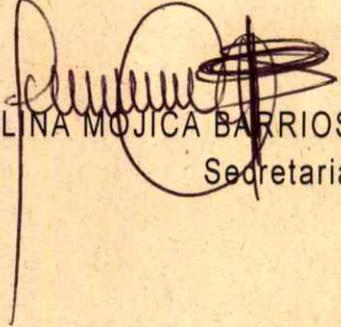




Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00033 00
Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LEIDY JOHANA LOPEZ PINILLA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, en el cual la apoderada de la parte actora solicita sea tenida como notificada a la parte demandada, vía aplicación WhatsApp. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

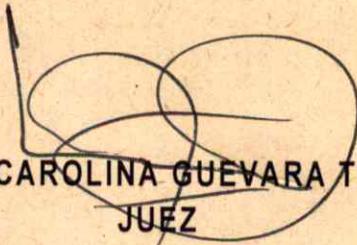

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

No se tiene en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora mediante memorial de fecha 24 de julio de 2023, respecto de tener como notificada vía WHATSAPP, a la parte demandada en relación con el auto de mandamiento de pago respectivo, al número telefónico 3213436064, por cuanto de la captura de pantalla aportada como evidencia de su envío, no es posible concluir que el citado mensaje de datos haya sido remitido al número telefónico referido por la memorialista.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

48 del 12 DE OCTUBRE DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria